



El futuro
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:
OFI19-27898-DAL-3200

Bogotá D.C. viernes, 26 de julio de 2019

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera
Cámara de Representantes
Edificio Nuevo del Congreso Ofi 238B
Bogotá, D, C.



Al responder cite radicado: **20193.10146582** Id: **26174**
Folios: 12 Fecha: 2019-07-30 10:50:36
Anexos: 0
Remitente : MIINTERIOR
Destinatario: AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Asunto: Respuesta.

Doctora Amparo Yaneth, reciba un cordial saludo:

En virtud de la Proposición 001 presentada y aprobada en la sesión del día martes 23 de julio y suscrita por el H.R Jorge Méndez Hernández, en la cual se adjunta cuestionario para el debate de control político sobre "Los graves y continuos hechos de inseguridad, en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", la Dirección de Asuntos Legislativos, en lo de su competencia, de manera atenta se permite informar que el cuestionario en mención fue absuelto a través del OFI19-27684-DAL-3200 de fecha 25 de julio de 2019. (Adjunto).

Cordialmente,


ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ LOSADA
Directora de Asuntos Legislativos

Anexos: Once (11) Folios.

Consolidó: Adelaida Demoya- Profesional Dirección de Asuntos Legislativos *cd*



El futuro
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:
OFI19-27684-DAL-3200

Bogotá D.C. jueves, 25 de julio de 2019



Al responder cite radicado: **20193.60144692** Id: **25813**
Folios: 11 Fecha: 2019-07-25 16:05:11
Anexos: 0
Remitente : MIINTERIOR
Destinatario: JORGE MENDEZ HERNANDEZ

Honorable Representante
JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Cámara de Representantes
Edificio Nuevo del Congreso Ofi 221B- 222B
Bogotá, D, C.

Asunto: Respuesta Prop. No 32.

Honorable Representante Jorge Méndez Hernández, reciba un cordial saludo:

En virtud de la Proposición 32, en la cual se adjunta cuestionario para el debate de control político sobre " Los graves y continuos hechos de inseguridad, en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", la Dirección de Asuntos Legislativos, en lo de su competencia, de manera atenta se permite remitir las observaciones presentadas por la Subdirección de Seguridad y Convivencia y el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado del Ministerio del Interior, en los siguientes términos:

1. ¿Qué acciones se han adelantado, desde su Ministerio, para solucionar la problemática de inseguridad ciudadana y orden público que se vive en el Departamento?

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se relacionan las acciones adelantadas en el Archipiélago de San Andrés:

A. Desde la Secretaría técnica de la CIPRAT

En el Marco de la Alerta Temprana 046 de 2018:

El departamento de San Andrés y Providencia tiene una Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo con fecha del 18 de mayo de 2018; en este sentido desde la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y bajo el marco normativo del Decreto 2124 de 2017, una vez conocida dicha Alerta se puso en conocimiento de la Gobernación de San Andrés y Providencia, Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Unidad Nacional de Protección, Unidad para las Víctimas, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud y Protección Social, Comisión de Búsqueda de Personas desaparecidas y al Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras.

B

Sede Correspondencias
Edificio Camargo, calle 12B n° 8-46
Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

Servicio al Ciudadano
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Línea gratuita 01 8000 91 04 03

Adicionalmente, desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT del Ministerio del Interior, se informa que el 01 de junio de 2018 en la Gobernación de San Andrés, se realizó la sesión de seguimiento a las medidas adoptadas por las entidades con relación a la Alerta Temprana 046 de 2018 emitida por la Defensoría del Pueblo para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En este sentido, con el propósito de prevenir y conjurar los riesgos y amenazas, la CIPRAT realizó recomendaciones a las siguientes entidades:

A la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Mantener el trabajo articulado con los organismos de seguridad y la Fiscalía General de la Nación, buscando garantizar la seguridad de la población, así como individualizar y judicializar a los presuntos responsables de los hechos de violencia en el territorio, especialmente los homicidios, la extorsión, así como llevar a cabo lo necesario para fomentar la sana convivencia y prevenir los hechos de intolerancia que han derivado en la comisión de delitos.
- Gestionar ante las autoridades nacionales acciones tendientes al incremento de la inversión social en materia de educación, salud y empleabilidad, a fin de atender las necesidades básicas insatisfechas de la población civil del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, fomentar condiciones de vida digna y oportunidades de desarrollo sustentable en la Isla.
- Coordinar con las autoridades de Fuerza Pública y Unidad Nacional de Protección, el análisis y evaluación periódica de los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo, con el fin de adoptar las medidas de prevención y protección necesarias para proteger a la población referida en la alerta temprana antes mencionada.
- Mantener la coordinación con la Fuerza Pública implementando acciones tendientes a garantizar su presencia y reacción rápida ante posibles hechos delictivos en San Andrés, especialmente en los sectores en situación de riesgo señalados en la Alerta Temprana.
- Desarrollar acciones tendientes a garantizar el ingreso y permanencia en las instituciones educativas y de educación superior por parte del pueblo raizal y ciudadanos residentes.
- Fortalecer las acciones orientadas a fomentar la cultura de la legalidad, la promoción y refuerzo de los valores y normas, con el fin de animar la cooperación con la Fuerza Pública y las entidades civiles competentes y estimular la denuncia de hechos delictivos.
- Promover y socializar con las comunidades el desarrollo de acciones tendientes a incentivar el acceso a la justicia, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el territorio en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Promover en coordinación con el Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar, la Dirección del Sistema Nacional de Juventud 'Colombia Joven', la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y CIPRUNNA-, la activación, construcción, implementación y seguimiento de rutas que eviten el reclutamiento, uso y utilización de niños niñas adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales en San Andrés.

8

- Actualizar el Plan de Contingencia para San Andrés y apoyar técnicamente la elaboración del respectivo Plan de Contingencia en Providencia, en coordinación con la Unidad para las Víctimas.
- Actualizar los planes de prevención, protección y garantías de no repetición en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y las autoridades territoriales.
- Socializar y fortalecer los procesos con las víctimas de desplazamiento forzado que actualmente habitan en el departamento de San Andrés, propuestas de retorno o reubicación que atiendan a los criterios de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco del Comité de Justicia Transicional.

Al Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Pública

- Garantizar la permanencia en el número de efectivos de la Fuerza Pública en las zonas advertidas en la Alerta Temprana, en coordinación con la Gobernación de San Andrés con el fin de fortalecer las medidas de seguridad conducentes a neutralizar el accionar y capacidad de daño de los grupos armados ilegales.
- Mantener el trabajo articulado con los organismos de seguridad y la Fiscalía General de la Nación, buscando garantizar la seguridad de la población, individualizar y judicializar a los presuntos responsables de los hechos de violencia en el territorio, especialmente los homicidios, la extorsión, así como llevar a cabo lo necesario para fomentar la sana convivencia y prevenir los hechos de intolerancia que han derivado en la comisión de delitos.
- Coordinar con las autoridades de Fuerza Pública y Unidad Nacional de Protección, el análisis y evaluación periódica de los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo, con el fin de adoptar las medidas de prevención y protección necesarias para proteger a la población referida en la alerta temprana antes mencionada.
- Mantener el desarrollo de acciones tendientes a garantizar la presencia de la Fuerza Pública y la reacción rápida ante posibles hechos delictivos en el Archipiélago, especialmente en los sectores en situación de riesgo señalados en la Alerta Temprana.
- Fortalecer las acciones orientadas a fomentar la cultura de la legalidad, la promoción y refuerzo de los valores y normas, con el fin de animar la cooperación con la Fuerza Pública y la Fiscalía General de la Nación, buscando contrarrestar la criminalidad y fomentar la denuncia.
- Fortalecer el componente de Infancia y adolescencia en las zonas advertidas en riesgo.

A la Unidad Nacional de Protección:

- Coordinar con las autoridades competentes para que en el marco del Decreto 660 de 2018 se atiendan las solicitudes de la comunidad raizal respecto de medidas de protección de carácter colectivo.
- Adelantar los estudios de nivel de riesgo individual y se implementen de manera rápida las medidas de protección a que haya lugar en caso de arrojar

R

niveles de riesgo extraordinarios o extremos, a fin de garantizar la vida, libertad, integridad y seguridad personal de la población en el territorio.

- Realizar un seguimiento periódico al escenario de riesgo descrito por la Defensoría del Pueblo la Alerta Temprana en coordinación con la Gobernación del Archipiélago de San Andrés y Providencia. Sobre el particular, se insta a las autoridades concernidas a llevar a cabo dichos ejercicios en el marco de los subcomités territoriales de prevención, protección y garantías de no repetición, con el fin de promover y adoptar medidas integrales de protección ante situaciones de riesgo y amenaza contra la población civil.

A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas:

- Valorar de manera prioritaria las declaraciones que sean remitidas por el Ministerio Público y para ello tener en cuenta los escenarios de riesgo planteados en la Alerta Temprana.

- Fortalecer los procesos de formación y socialización ante autoridades y comunidades sobre los derechos constitucionales de las víctimas del conflicto armado interno, competencias y procedimientos a llevar a cabo para los procesos de declaración, valoración e ingreso al Registro Único de Víctimas.

- Mantener el proceso de concertación con las víctimas de desplazamiento forzado que actualmente habitan en el departamento de San Andrés, propuestas de retorno o reubicación que atiendan a los criterios de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco del Comité de Justicia Transicional.

- Actualizar los planes de contingencia en coordinación con la Gobernación de San Andrés y la Alcaldía de Providencia.

A la Fiscalía General de la Nación:

- Fortalecer las labores investigativas de la Unidad de Control de Lavado de Activos y Extinción de Dominio en el departamento de San Andrés.

- Fortalecer el equipo del CTI y la Fiscalía Seccional tanto en materia logística como de talento humano, con el fin de que se adelanten de manera eficiente las investigaciones de los hechos punibles que se vienen cometiendo en el departamento de San Andrés, se individualice y judicialice a los responsables.

- Mantener el trabajo articulado con los organismos de seguridad, buscando garantizar la seguridad de la población, individualizar y judicializar a los presuntos responsables de los hechos de violencia en el territorio, especialmente los homicidios, la extorsión, así como llevar a cabo lo necesario para fomentar la sana convivencia y prevenir los hechos de intolerancia que han derivado en la comisión de delitos.

Al Ministerio de Justicia y del Derecho:

- Coordinar con la Gobernación del Archipiélago de San Andrés y Providencia, la promoción y socialización con las comunidades el desarrollo de acciones tendientes a incentivar el acceso a la justicia, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en la Isla.

B

A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos de la Presidencia de la República

- Implementar como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Uso Ilícito de NNA (CIPRUNNA) de manera coordinada con las autoridades territoriales, el Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar y la Dirección del Sistema Nacional de Juventud 'Colombia Joven', la promoción, construcción, implementación y seguimiento de rutas que eviten el reclutamiento, uso y utilización de niños niñas adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales en cada uno de estos municipios.

Al Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar

- Implementar en coordinación con las autoridades territoriales, la Dirección del Sistema Nacional de Juventud 'Colombia Joven', el Ministerio de Educación Nacional, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos –como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Uso Ilícito de NNA (CIPRUNNA)-, la construcción, implementación y seguimiento de rutas que eviten el reclutamiento, uso y utilización de niños niñas adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales en cada uno de estos municipios.

A la Dirección del Sistema Nacional de Juventud 'Colombia Joven'

- Implementar en coordinación con las autoridades territoriales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Educación y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos –como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Uso Ilícito de NNA (CIPRUNNA)-, la construcción, implementación y seguimiento de rutas que eviten el reclutamiento, uso y utilización de niños niñas adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales en el territorio.

Al Ministerio de Educación Nacional

- Implementar en coordinación con las autoridades territoriales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos –como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Uso Ilícito de NNA (CIPRUNNA)-, la construcción, implementación y seguimiento de rutas que eviten el reclutamiento, uso y utilización de niños niñas adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales en el territorio.

Al Ministerio del Interior:

Dirección de Derechos Humanos

- Apoyar en la actualización de los planes de prevención, protección y garantías de no repetición en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y las autoridades territoriales.

Ⓢ

Dirección para Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras

- Formular e implementar, en coordinación de la Gobernación del ASAPSC, un programa especial y urgente orientado a la protección del pueblo raizal. Éste debe estar orientado a la conservación de sus usos y costumbres y hacer énfasis en el acceso a los derechos de salud, educación y trabajo.
- Adoptar medidas de promoción y fortalecimiento organizativo del pueblo raizal.
- Garantizar los procesos de consulta previa con el pueblo raizal en la adopción de medidas que los afecten en relación con la tierra, el mar y otros recursos que tradicionalmente han poseído y utilizado.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Mantener la verificación en los distintos países de Centro América y Estados Unidos la situación en materia de derechos de los ciudadanos raizales e isleños que se encuentran privados de la libertad e informar sobre los resultados de esa acción.
- Revisar los casos de ciudadanos colombianos que estén privados de la libertad en sitios de reclusión de Centroamérica y Estados Unidos y pudieren coincidir con los reportados como desaparecidos en San Andrés
- Fortalecer en los consulados de Centroamérica y Estados Unidos la Oficina de Servicio al Ciudadano, a fin de brindar la asesoría jurídica correspondiente tanto a los ciudadanos privados de la libertad en el extranjero como a sus familias, conforme a la legislación de cada país.
- Socializar con las autoridades en el territorio las rutas y procedimientos de búsqueda y localización, que deben realizar los ciudadanos que puedan tener familiares detenidos en países vecinos.

A la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas

- Adelantar procesos de formación con autoridades regionales, organizaciones sociales y religiosas en el departamento de San Andrés sobre el mecanismo de búsqueda urgente para estimular la denuncia y los procesos de consulta por parte de los familiares de personas presuntamente desaparecidas.
- Socializar con las autoridades en el territorio las rutas y procedimientos de búsqueda y localización, que deben realizar los ciudadanos que puedan tener familiares detenidos en países vecinos.
- Conformar un grupo de trabajo para impulsar la investigación las de presuntas desapariciones que se han producido en el departamento de San Andrés.

Finalmente, desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT, Ministerio del Interior, se ha solicitado información a las entidades para que reporten acciones desarrolladas en el marco de las recomendaciones emitidas.

De igual forma, se ha puesto en conocimiento a las entidades competentes las solicitudes realizadas por la Defensoría del Pueblo en aras de adoptar medidas de prevención y protección a los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

8

B. Desde el grupo de Seguridad Territorial y Convivencia Ciudadana.

El 8 de julio de 2019 en el Auditorio del Comando del Departamento de Policía de San Andrés Islas la Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana con el fin de garantizar el desarrollo de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se realizó un Taller de asesoría y asistencia técnica para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC); Fondos Territoriales de Seguridad (FONSET); e Implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), con las principales autoridades del Archipiélago.

2. Cuáles son los programas de resocialización que se están desarrollando en el departamento?

De acuerdo con el análisis realizado por la Subdirección de Seguridad y Convivencia y el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado, el Ministerio del Interior no es competente para suministrar la información requerida, toda vez que dicha responsabilidad se encuentra en cabeza del Ministerio de Justicia, Agencia para la Reincorporación y la Normalización y Ministerio de Defensa. De acuerdo con lo anterior, se dio traslado por competencia a las citadas entidades, con sustento en el artículo 21 del Código Contencioso Administrativo, para que den respuesta, en lo que corresponda a sus funciones y competencias, a través del oficio con radicado OFI19-27674-DAL-3200, OFI19-27767-DAL-3200 y OFI19-27676-DAL-3200.

3. Qué acciones están desarrollando para realizar una correcta intervención en el Tejido Social del Departamento?

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado, con el fin de contribuir al fortalecimiento del tejido social en el Archipiélago de San Andrés, desde el Grupo de Articulación de la Política Pública de Víctimas, se realizó el acompañamiento y asistencia técnica en la inclusión de la política de víctimas en el Plan Departamental de Desarrollo, 2016-2019 *"Los que soñamos somos más"*, en los programas: *"(+)* atención a víctimas, *Atención integral a víctimas y el programa Reparación integral a víctimas"*.

Así mismo, se brindó acompañamiento y asistencia técnica tanto en la formulación del Plan de Acción Territorial, 2016-2019, como en la apropiación del Decreto para la reglamentación de la Estrategia de Corresponsabilidad, para la definición en la aplicación de los principios de concurrencia y subsidiariedad, rol de los tres niveles de gobierno y los tiempos para su aplicación conforme a los lineamientos definidos en el Decreto 2460 de 2015.

De igual manera, desde el Grupo se brindó la asesoría y acompañamiento en el diseño de la estrategia de caracterización que se articuló con la Unidad para la Asistencia y Atención de las Víctimas, Red Nacional de Información y Defensoría del Pueblo, con el fin de identificar la población víctima de la Isla, teniendo como resultado un instrumento construido de manera participativa.

Por otra parte y con el ánimo de apoyar los mecanismos y estrategias para la participación efectiva de las víctimas, se viene prestando asesoría a los representantes de la Mesa Municipal de Participación, sobre los mecanismos y espacios de participación contemplados en la Ley 1448 de 2011, así como en el establecimiento de la confianza y comunicación fluida entre la población víctima, líderes de la mesa departamental de participación, la Gobernación e instituciones del nivel nacional, lo que ha permitido a su vez que existan espacios de articulación y mediación en el dialogo institucional entre la Unidad para las Víctimas y la Gobernación de San Andrés y Providencia.

Cordialmente,


ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ LOSADA
Directora de Asuntos Legislativos

Anexo(s): Lo enunciado en un (01) folio.

Elaboró: Subdirección de Seguridad y Convivencia

Consolidó: Adelaida Demoya- Profesional Dirección de Asuntos Legislativos.



El futuro
es de todos

Mininterior

EXTI-012784.
Recibido HRP 19 JUL 26 9:09 2019

BS.

Al responder cite este número:
OFI19-27676-DAL-3200

Bogotá D.C. jueves, 25 de julio de 2019

Doctor
ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGRERA
Director Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas
y Grupos Alzados en Armas
Carrera 9 No. 11 -66
Bogotá, D. C.

Asunto: Remisión Prop. No. 32.

Doctor Stapper Segreña, reciba un cordial saludo:

En relación con la Proposición No. 32 presentada por el Honorable Representante Jorge Méndez Hernández, sobre "**Los graves y continuos hechos de inseguridad, en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**", de manera atenta me permito remitir las preguntas 2 y 3 del cuestionario adjunto, para que se resuelvan de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Agradecemos enviar a esta Dirección copia de la respuesta enviada al Honorable Representante.

Cordialmente,


ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ LOSADA
Directora de Asuntos Legislativos

Copia(s): H.R Jorge Méndez Hernández, Edificio Nuevo del Congreso Ofi 221B y 222B.

Elaboró: Adelaida Demoya- Profesional Dirección de Asuntos Legislativos.



El futuro
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:
OFI19-27674-DAL-3200

Bogotá D.C. jueves, 25 de julio de 2019

Doctora
MARGARITA LEONOR CABELLO BLANCO
Ministra de Justicia y del Derecho
Calle 53 No. 13 - 27
Bogotá, D. C.

25 JUL 2019 m

4:17 p-

Asunto: Remisión Prop. No. 32.

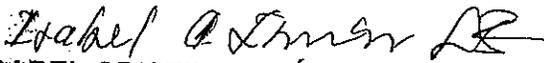
Doctora Margarita Leonor, reciba un cordial saludo:

En relación con la Proposición No. 32 presentada por el Honorable Representante Jorge Méndez Hernández, sobre "**Los graves y continuos hechos de inseguridad, en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**", de manera atenta me permito remitir la pregunta 2 del cuestionario adjunto, para que se resuelva de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Agradecemos enviar a esta Dirección copia de la respuesta enviada al Honorable Representante.

Cordialmente,


ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ LOSADA
Directora de Asuntos Legislativos

Anexo(s): Lo enunciado en cuatro (04) folios.

Copia(s): H.R Jorge Méndez Hernández, Edificio Nuevo del Congreso Ofi 221B y 222B.

Elaboró: Adelaida Demoya- Profesional Dirección de Asuntos Legislativos.

Al responder cite este número:
OFI19-27767-DAL-3200

Bogotá D.C. jueves, 25 de julio de 2019

Doctora
GUILLERMO BOTERO NIETO
Ministerio de Defensa Nacional
Carrera 57 No. 43-28 Puerta 8 CAN
Bogotá, D. C.

25 JUL 2019
4:17 p

Asunto: Remisión Prop. No. 32.

Doctor Botero Nieto, reciba un cordial saludo:

En relación con la Proposición No. 32 presentada por el Honorable Representante Jorge Méndez Hernández, sobre "**Los graves y continuos hechos de inseguridad, en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**", de manera atenta me permito remitir la pregunta 2 del cuestionario adjunto, para que se resuelva de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Agradecemos enviar a esta Dirección copia de la respuesta enviada al Honorable Representante.

Cordialmente,


ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ LOSADA
Directora de Asuntos Legislativos

Anexo(s): Lo enunciado en cuatro (04) folios.

Copia(s): H.R Jorge Méndez Hernández, Edificio Nuevo del Congreso Ofi 221B y 222B.

Elaboró: Adelaida Demoya- Profesional Dirección de Asuntos Legislativos.